



Certificación Núm. 90

Año Académico 2019-2020

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria a distancia celebrada de forma asincrónica a partir del 17 de abril de 2020, y culminada de forma sincrónica el 23 de abril de 2020, se acordó aprobar la siguiente:

RESOLUCIÓN SOBRE EL SISTEMA DE RETIRO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

- POR CUANTO:** La Junta de Gobierno incluyó en el Plan Fiscal para la Universidad de Puerto Rico (UPR) aprobado en su reunión del 30 de marzo de 2020, transformar el Plan de Pensiones de la UPR de un Plan de Beneficios Definidos a un Plan de Aportación Definida (tipo 401K), congelar la pensión y reducir los beneficios de los retirados.
- POR CUANTO:** Los cambios propuestos por la Junta de Gobierno ponen en riesgo la perpetuidad y solvencia del plan de pensiones de los empleados de la UPR y se hacen en medio de la emergencia de salud por la pandemia del COVID-19.
- POR CUANTO:** El Plan de Retiro de la UPR se encuentra en una situación financiera estable, según el informe actuarial más reciente realizado por la firma Cavanaugh Macdonald Consulting (30 de junio de 2018), el cual fue encomendado por la Junta de Gobierno de la UPR.
- POR CUANTO:** El estudio actuarial confirmó la validez de las medidas recomendadas por la Junta de Retiro de la UPR, cuya labor proactiva para defender y proteger la perpetuidad y sustentabilidad del Fideicomiso de Retiro de la UPR ha sido encomiable.
- POR CUANTO:** La Deuda Actuarial de la UPR con el Fideicomiso de Retiro de la UPR aumentó en \$371 millones en el 2018 (de \$1,435 millones a \$1,806 millones) porque la UPR, con el aval de la Junta de Gobierno, realizó aportaciones patronales menores al pagaré de amortización cerrada

(según estaba establecido en la Certificación Núm. 146, Año 2015-2016, de la Junta de Gobierno).

POR CUANTO: La UPR, con el aval de la Junta de Gobierno, aprobó la Política de congelación total de plazas vacantes por jubilación, sin reposición, lo que reduce las aportaciones al Sistema de Retiro.

POR CUANTO: La Junta de Gobierno de la UPR redujo la premisa actuarial de aumento de nómina a 0%.

POR CUANTO: El estudio actuarial demuestra que la amortización mediante el método de financiación cerrada a 30 años, protegerá y garantizará al Fideicomiso de Retiro de la UPR solvencia y perpetuidad.

POR CUANTO: La transformación del Plan de Pensiones de la UPR que propone imponer la Junta de Gobierno no cuenta con el insumo, participación ni aval de la Junta de Retiro de la UPR ni de los participantes que han aportado de sus salarios.

POR CUANTO: La Junta de Gobierno de la UPR tiene la obligación fiduciaria de defender la estabilidad económica del plan de retiro y de ofrecer a los partícipes la mejor alternativa. Para esto, tiene que tomar en cuenta los intereses de los retirados, los partícipes activos que se puedan retirar y los que aún no cumplan con los criterios para retiro. Es decir, las decisiones tienen que ser ponderadas en corto, mediano y largo plazo.

POR CUANTO: La Junta de Gobierno de la UPR tiene el deber legal de administrar el Fideicomiso exclusivamente en beneficio de los Fideicomisarios (participantes y pensionados).

POR CUANTO: El Senado Académico (SA) del Recinto de Río Piedras anteriormente:

a) ha solicitado a la administración de la Universidad a que cumpla su compromiso irrevocable de mantener, proteger y asegurar los fondos del Sistema de Retiro para todos los empleados de la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 18, Año 2008-2009, SA; Certificación Núm. 18, Año 2017-2018, SA).

b) se ha opuesto tenazmente a la intervención de organizaciones externas que amenacen las pensiones de los jubilados y la estabilidad económica del Sistema de Retiro de la UPR (Certificación Núm.

18, Año 2008-2009, SA; Certificación Núm. 18, Año 2017-2018, SA; Certificación Núm. 23, Año 2018-2019, SA).

- c) ha unido su voz a la de otros recintos para exhortar a la Junta de Gobierno que reconozca el Fideicomiso del Sistema de Retiro de la UPR como se desprende de la Resolución Núm. 3 de la Junta de Retiro del 30 de marzo de 2016 (Certificación Núm. 127, Año 2015-2016, SA).
- d) se ha opuesto a los proyectos de cambios al Plan de Retiro de Beneficios Definidos los empleados de la UPR (Certificación Núm. 18, Año 2017-2018, SA).
- e) ha solicitado a la Junta de Gobierno de la UPR que consulte con los Senados Académicos y la Junta Universitaria las propuestas de cambio al Plan de Retiro de la UPR (Certificación Núm. 76, Año 2013-2014, SA).
- f) ha solicitado a la Junta de Gobierno de la UPR que activamente proteja los derechos adquiridos por los participantes del Fideicomiso del Sistema de Retiro y que defienda el Plan de Retiro de Beneficios Definidos (Certificación Núm. 36, SA, 2018-2019).

POR CUANTO: La Asamblea Legislativa aprobó, el 30 de marzo de 2020, la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 655 (RC C Núm. 655) con el voto de todos sus miembros, excepto uno, para ordenar a la Junta de Gobierno de la UPR que no tome acciones en detrimento del Sistema de Retiro de la UPR.

POR CUANTO: La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, vetó, el pasado 15 de abril de 2020, la RC C Núm. 655 aduciendo que lo hace para que la Junta de Gobierno de la UPR “tome medidas que entienda necesarias” y para “respetar la autonomía universitaria”.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión ordinaria a distancia del 23 de abril de 2020, acordó:

1. Rechazar la transformación del Plan de Pensiones que la Junta de Gobierno de la UPR incluyó en el Plan Fiscal para el año 2020-2021, aprobado el 30 de marzo de 2020.

2. Apoyar que la Junta de Gobierno de la UPR no efectúe cambios a ninguna de las condiciones existentes al Fondo de Retiro de la UPR, hasta tanto se hayan efectuado todas las reuniones necesarias con la Junta de Retiro y los cambios potenciales para fortalecer el Fondo de Retiro reflejen el producto del consenso de ambos cuerpos.
3. Exigir a la Junta de Gobierno de la UPR que activamente proteja los derechos adquiridos por los participantes del Fideicomiso del Sistema de Retiro de la UPR y ejerzan su deber de fiducia y defiendan el Plan de Pensiones de Beneficios Definidos de todos los empleados de la UPR.
4. Solicitar a los miembros del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico que, cuanto antes, voten para aprobar la RC C Núm. 655 por sobre el veto de la Gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced, para evitar la congelación del Plan de Retiro de los empleados de la UPR, por parte de la Junta de Gobierno.
5. Enviar copia de esta resolución a todos los Senados Académicos, a la Junta Universitaria, al presidente de la UPR, a la Junta de Gobierno de la UPR, a la Junta de Retiro de la UPR, a la Junta de Supervisión Fiscal, a las ramas legislativas del país y a la Gobernadora de Puerto Rico.
6. Divulgar esta resolución a la comunidad universitaria, a las organizaciones sindicales de la UPR y a los medios de comunicación del país.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinte.

Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

